



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00266-00.

Confirmación. 388561.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

- 1.** Tener en cuenta que los demandados Jaime Falla Morales y Fanny Arredondo Rodríguez, se notificaron por aviso el 22 de junio de 2022, quienes dentro del término de ley no contestaron la demanda, ni propusieron excepciones mérito.
- 2.** Solicitar a la secretaría del juzgado, la elaboración del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, correspondiente.
- 3.** Advertir a la parte demandante que una vez se encuentre registrado el embargo del inmueble hipotecado, se continuará con el trámite correspondiente.
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 035 Hoy 5 de octubre de 2022 La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab668a8062eb7b1fe60dec72a2741f402b352e3f0469cd545074f2537d7c8c29**

Documento generado en 29/09/2022 08:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>